



Bucaramanga,

18 FEB 2019

PERSONERIA
DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad

Señor (a)

FERNANDO PLATA

Ciudad



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.

La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio No. 2019-908.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

Secretaria General

Sandra D.

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social:
 PERSONERÍA MUNICIPAL DE
 BUCARAMANGA - PERSONERÍA
 MUNICIPAL
 Dirección: carrera 11 No. 34-16/40
 Ciudad: BUCARAMANGA
 Departamento: SANTANDER
 Código Postal: 580006246
 Envío: YG217945521CQ

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 FERNANDO PLATA
 Dirección: CARRERA 3 N°7A-15
 SECTOR VILLA ALICIA - CADE
 MADRID
 Ciudad BUCARAMANGA
 Departamento: SANTANDER
 Código Postal:
 Fecha Admisión:
 08/02/2019 20:08:12
 Min. Transporte Lic de carga 000703 del 20/03/2016
 Min. TC Rec. Masajista Expresos 001967 del 03/03/2016



Personería de Bucaramanga
 Correspondencia Enviada
 Número: 2019-908
 Fecha: 07/Feb/2019 01:50 PM
 Dependencia: 40 - Personería Deleg Defensa
 Derechos Humano
 Serie: 17 - PETICIONES - QUEJAS
 Anexos: 0
 No. Folios:
 signed

40

Bucaramanga, 7 de febrero de 2019

Señor
FERNANDO PLATA
 CARRERA 3 N°7A-15 SECTOR VILLA ALICIA-CAFÉ MADRID
 Celular 3178821580
 Bucaramanga

Asunto: Trámite de Queja

Cordial Saludo,

La Personería Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, dependencia adscrita a la Personería de Bucaramanga, ha recibido su queja relacionada con la atención recibida el pasado 28 de enero de 2019 en donde se pudo encontrar que usted acudió a esta entidad comentando un caso de la siguiente manera:

"Soy líder del Café Madrid y estoy haciéndole un favor a un amigo para solicitar que le certifiquen que él es víctima de desplazamiento para llevarlo a planeación y que le bajen el estrato porque era 2 y ahora es 3 y le van a llegar caros los servicios..."

Frente a su solicitud, esta Personería se permite, de la manera más respetuosa aclararle que de conformidad con los artículos 156, 157 y 158 de la Ley 1448 de 2011, corresponde a la UARIV llevar a cabo el proceso de valoración, y determinar la procedencia de la inclusión en el Registro Único de Víctimas -RUV, decisión que de materializa en un acto administrativo. **En efecto, también es competencia de dicha entidad la certificación de la información contenida en el RUV, siendo importante recordarle además, que solo será expedida a favor del titular previa solicitud.** Así las cosas deberá el interesado solicitarlo ante la Unidad de Víctimas más cercana a su domicilio, para Bucaramanga en la Calle 41 N°13-08 -CAIV- agendar cita al teléfono 6331616—3203535400.

Con lo anteriormente expuesto, esta Personería, solo pretende aclararle que en ningún momento la no realización del trámite por usted solicitado, obedeció a negligencia o necesidad de la suscrita, sino por el contrario al debido cumplimiento de la ley; igualmente estaremos atentos a cualquier solicitud adicional.

Sin otro particular,

PAOLA ALEJANDRA ANAYA FORERO
 Personera Delegada para los Derechos Humanos
 Personería de Bucaramanga
 Elaboró: NARLY RODRIGUEZ//Contratista

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO, A LA CIUDAD
 Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
 Carrera 11 No. 34 - 16/40
 Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
 personeriadebucaramanga@hotmail.com
 www.personeriabucaramanga.gov.co



PERSONERIA CONSTANCIA:
DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad



El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 18 FEB 2019 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art .45 del C.C.A., para notificar a **FERNANDO PLATA**, toda vez que la correspondencia, fue devuelta por el correo.

La Secretaria General,


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

La Secretaria General,

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

Sandra D.